PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11123 – SUMITOMO / VODAFONE / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 198/09)

1. El 30 de mayo de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Sumitomo Corporation («Sumitomo», Japón).

— Vodafone Group Plc («Vodafone», Reino Unido).

— DABCO Limited («DAB», Reino Unido), bajo el control de Vodafone.

Vodafone y Sumitomo adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de DAB.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Sumitomo es una sociedad de negociación e inversión a escala mundial. Invierte en diversos negocios en Japón y en todo el mundo, por ejemplo, comercio de productos metálicos, transporte y construcción de sistemas, medio ambiente e infraestructuras, medios de comunicación y productos digitales, energía, productos químicos y electrónica.

— Vodafone es un grupo de telecomunicaciones con actividades en Europa y África. Se dedica principalmente a la explotación de redes de telecomunicaciones móviles y fijas y a la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles y fijas y de tecnología.

— Las actividades empresariales de DAB serán el desarrollo y la comercialización de productos y servicios de «economía de las cosas» para permitir que dispositivos, vehículos y máquinas conectados se comuniquen, negocien y comercien de forma autónoma entre sí, en nombre del usuario, utilizando tecnologías como la cadena de bloques.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11123 – SUMITOMO / VODAFONE / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË